

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

Celebrada el día: 5 de marzo de 2010  
Hora de comienzo: 14:30  
Hora de terminación: 14:45  
Lugar: Salón de Sesiones

### **ASISTENTES:**

**SRA. ALCALDESA:** D<sup>a</sup>. Antonia CERVERA CARRASCO.

**SRES TENIENTES DE ALCALDE:** D. José Manuel CAJAL ORTEGA y D. Juan Pablo MARTI LLOPIS.

**SRES CONCEJALES:** D. Pascual Martínez Pujalte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Berná Jover, D<sup>a</sup>. Ana Torregrosa Ibarra, D. Pascual David Benito Mirambell, D<sup>a</sup>. Concepción Richarte Benito, D<sup>a</sup>. Josefa de las Nieves Aliaga, D. Rubén Cortés Benito, D. Rafael Crespo Soria y D. Francisco José Lifante Martínez.

**SR. SECRETARIO GENERAL (S.A.T.):** Ginés Mota Sandoval.

En el día y hora indicados, debidamente convocados y notificados con el Orden del Día a tratar, se reúnen, en primera convocatoria, los Concejales de la Corporación.

## **ORDEN DEL DÍA**

### **A) PARTE RESOLUTIVA**

#### **1.- HERMANAMIENTO CON MONFORTE SAN GIORGIO (ITALIA) Y MONFORTE SUR RISLE (FRANCIA).**

La Sra. Alcaldesa hace una breve introducción explicando las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento: *"Se trata de un proyecto de subvención a nivel europeo entre los 3 municipios.... Ambos municipios ya habían iniciado el hermanamiento y vinieron a Monforte del Cid a explicar el proyecto. Va dirigido, fundamentalmente, al apoyo a la mujer, a través de subvenciones de la U.E.... No supondrá gasto alguno para Monforte y, además, es una*

*buena oportunidad para promocionar nuestro municipio fuera de España.... Posteriormente, también nosotros visitamos Monforte S. Giorgio, junto con el Alcalde del pueblo francés.... Se decidió solicitar la subvención y, para ello, deben estar previamente hermanados los 3 municipios.... Se les pidió que iniciaran los trámites para dicha solicitud, porque el plazo vencía en breve..."*

A continuación, la Concejala de Turismo, M<sup>a</sup> Dolores Berná interviene para comentar que en octubre de este año está previsto un intercambio cultural aquí en Monforte del Cid.

El Sr. Lifante, Portavoz de I.U., pregunta por la Carta de Valores, a lo que la Sra. Berná contesta que se encuentra en la Biblioteca Municipal, por tener formato de "pergamino".

El Ayuntamiento de Monforte del Cid ha establecido lazos de contacto con los municipios de Monforte San Giorgio (Italia) y Monforte Sur Risle (Francia) en estos últimos meses por el interés de ambos de establecer lazos de hermanamiento a raíz de la denominación común de estos municipios, así como utilizar dicho hermanamiento con la finalidad de colaborar en iniciativas europeas de interés para todos.

Los Ayuntamientos de Monforte del Cid (España), Monforte San Giorgio (Italia) y Monforte Sur Risle (Francia), establecieron el siguiente cronograma de actuaciones para su consecución:

1. En primer lugar, durante el año 2009 se establecieron contactos entre los tres municipios que culminaron con una visita por parte de la delegación municipal de Monforte San Giorgio a Monforte del Cid el 22 de febrero de 2010, con la intención de trasladar el interés en realizar un hermanamiento conjunto entre los tres municipios.

2. Una vez acordados estos objetivos y dada la conformidad a la iniciación del hermanamiento (y posterior comunicación al ayuntamiento con el que pretende hermanarse) refrendados en sesión plenaria, se propondrán las actuaciones conjuntas que vayan a tener lugar durante su desarrollo, que elaborará el Protocolo y el Programa de Actos.

3. Posteriormente, elaborados esos documentos se lleva a la aprobación definitiva en ayuntamiento pleno, firmando los alcaldes el protocolo de hermanamiento, durante la visita de las ciudades hermanas y se desarrollarán los programas de actos que con ocasión de las mismas se vayan a realizar.

Por ello, tras las correspondientes visitas por parte de ambos municipios para comprobar el interés en realizar dicho hermanamiento, tal y como se indica en las líneas de actuación para realizar el hermanamiento, se continúan con las acciones señaladas en las líneas de actuación.

Por todo ello, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Monforte del Cid acuerda por unanimidad:

**PRIMERO.** Declarar la voluntad de hermanamiento entre los Municipios de Monforte del Cid (España), Monforte San Giorgio (Italia) y Monforte Sur Risle (Francia), e impulsar la colaboración recíproca, tal y como se recoge en la Carta de Valores firmada por los representantes municipales de estos municipios.

**SEGUNDO.** Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar cuantos trámites administrativos resulten necesarios para ello.

**TERCERO.** Comunicar este Acuerdo plenario a los Ayuntamientos de Monforte San Giorgio y Monforte Sur Risle, con los cuales se quiere realizar el hermanamiento.

## **2.- CONVENIO CON CIUDAD DE LA LUZ.**

La Sra. M<sup>a</sup> Dolores Berná explica que se trata únicamente de colaborar con ellos, si decidieran, por ejemplo, rodar alguna escena aquí, conocer parajes, lugares, etc. También supone una buena oportunidad para dar a conocer Monforte del Cid y promocionarlo.

La Concejala del grupo socialista, D<sup>a</sup> Fina de las Nieves, pregunta si sería necesaria la colocación de alguna oficina en el municipio y qué gastos supondría.

La Sra. Berná le responde que, de tener que desplazarse aquí algunos días, se les habilitaría un ordenador en la "Tourist Info" por lo que no supondría ningún gasto.

El Portavoz de I.U. Francisco Lifante, fundamenta la abstención de su pronunciamiento en la gestión que en su día se hizo con el establecimiento de la Ciudad de la Luz y los problemas generados a los residentes por su desalojos y posterior realojo.

Vista la propuesta de adhesión al Convenio marco suscrito entre la Generalitat Valenciana CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U. y el Ayuntamiento de Monforte del Cid, vistos los informes obrantes en el expediente, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Fomento, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y debate, adopta por mayoría (con la abstención del grupo I.U.) el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Monforte del Cid al Convenio marco suscrito entre la Generalitat Valenciana CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U. y el Ayuntamiento de Monforte del Cid, aceptando la totalidad de las condiciones reflejadas en el citado convenio.

**Segundo.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa – Presidenta para la ejecución de cuantos actos resulten precisos para la efectividad del presente acuerdo.

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U. Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID**

Alicante, a 05 de marzo de 2010

De una parte, **CIUDAD DE LA LUZ, S.A.U.**, con domicilio social en Alicante, Paseo Doctor Gadea, número 10, y C.I.F. número A-53507067.

La representan en este acto **D.ª Elsa Martínez Portero**, Directora General, en su calidad de apoderada de la referida mercantil, en virtud de los poderes otorgados a su favor ante el Notario de Valencia, D. Francisco Pastor López, el día 12 de agosto de 2009, bajo el número 758 de su protocolo.

De otra, el **Ayuntamiento de Monforte del Cid**, con domicilio en Plaza de España número 1, CP (03670), ALICANTE y con CIF número P-0308800-B, representada en este acto por su Alcaldesa-Presidenta, **D.ª. Antonia Cervera Carrasco**, mayor de edad, provista de DNI 74.217.531-G.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose la capacidad para obligarse en los términos de este documento,

### **MANIFIESTAN**

I.- Ciudad de la Luz, S.A.U. es una mercantil que se constituye con el objeto de promover, construir y explotar el complejo industrial audiovisual Ciudad de la Luz de Alicante, iniciativa que nace impulsada por la Generalitat con la vocación de desarrollar en la Comunitat Valenciana un complejo industrial audiovisual de referencia a nivel nacional e internacional:

- Por ubicación privilegiada en Europa
- Por oferta diferencial para rodajes en exteriores y acuáticos
- Por oferta integral de infraestructuras y equipamientos complementarios
- Por oferta de servicios industriales y auxiliares
- Por innovación y aplicación de nuevas tecnologías
- Por oferta formativa, práctica e innovadora

Este complejo industrial audiovisual está pensado como elemento aglutinador de multitud de actividades complementarias entre sí que permitan, en su conjunto, estimular el desarrollo económico del tejido industrial y de servicios de la Comunitat Valenciana y potenciar su imagen como territorio dinámico y emprendedor.

Ciudad de la Luz entiende que el éxito final de la iniciativa depende no sólo del adecuado funcionamiento de las infraestructuras de producción desarrolladas sino, sobre todo, de la creación a su alrededor de, por una parte, un tejido industrial capaz de completar una oferta integral tanto de servicios audiovisuales como de servicios auxiliares y complementarios, y por otra, una red de Film Office/Commission municipales, comarcales y provinciales que faciliten e incentiven la captación de rodajes .

Muchas de estas actividades son de nuevo desarrollo en la Comunitat Valenciana, principalmente aquellas relacionadas con el sector audiovisual, y contribuirán a conformar el tejido empresarial audiovisual de la Comunitat.

II.- El Ayto. de Monforte del Cid, entiende este proyecto como fundamental para el municipio de Monforte del Cid, entendiendo que tendrá un efecto generador de riqueza sobre la economía local en términos de empleo, turismo y valor añadido, que directamente lo

promocionará turísticamente e indirectamente servirá para crear en su entorno una gran industria.

A tal fin, el Ayto. de Monforte del Cid quiere colaborar con Ciudad de la Luz, S.A.U en la atracción de productoras nacionales e internacionales que promocionen Ciudad de la Luz, su municipio, su comarca, su provincia y la Comunitat Valenciana a nivel mundial, como enclave geográfico y cultural privilegiado para la atracción de producciones nacionales e internacionales que precisen de localizaciones para la realización de sus obras audiovisuales.

III.- Ambas partes intervinientes entienden que para llevar a buen fin, sus intereses comunes, es necesaria la creación de una Film Office, con la finalidad de apoyar y promocionar el sector audiovisual local, provincial y regional a fin de facilitar su desarrollo y expansión en el ámbito autonómico, nacional, europeo e internacional, necesitando ayuda mutua para la consecución de sus fines, para lo que es necesario que se dote a dicho sector de los instrumentos necesarios para facilitar su competitividad en mercados externos a la Comunitat Valenciana.

A través de la implantación de una Film Office, las partes intervinientes entienden que se logrará el desarrollo de los elementos básicos necesarios para asegurar la puesta en marcha y consolidación del Complejo Industrial Audiovisual Ciudad de la Luz, dado que la efectividad y desarrollo del mismo, requiere la implantación de elementos institucionales que den servicio y apoyen el funcionamiento del complejo, a fin de, a través de la misma, promocionar, fomentar y desarrollar estratégica y económicamente, en todas sus dimensiones, la industria audiovisual valenciana y, por ende, otros sectores y empresas implicadas: turismo, hostelería, comercio, servicios, alquiler de maquinaria, alquiler de vehículos, ...

Una Film Office encamina sus esfuerzos a la puesta en valor de los recursos del municipio, comarca, provincia y región en la que opera, captando y apoyando el desarrollo del mayor número posible de rodajes.

De ese modo, Ciudad de la Luz, S.A.U. y el Ayto. de Monforte del Cid a través de una Film Office tienen un claro objetivo de dinamizar todo el sector industrial audiovisual local, comarcal, provincial y regional, promocionando, difundiendo y logrando la presencia empresarial de la industria audiovisual valenciana en los mercados exteriores. Asimismo, haciendo realidad este proyecto, se dispondrá del medio necesario que permita impulsar nuevas iniciativas, rentabilizar las sinergias derivadas de una actuación concertada, servir de medio de fomento de la comunicación, información y colaboración de los diversos agentes del audiovisual valenciano, con otras entidades tales como Universidades, Centros de Formación, etc..., asimismo, en síntesis servirá para lograr la ordenación y estructuración del sector audiovisual de la Comunitat.

Junto a lo anterior, no debe olvidarse la vertiente turística de una Film Office, de potenciación y promoción de la imagen municipal, comarcal, provincial y regional a nivel

nacional e internacional, reforzando la imagen del municipio de Monforte del Cid como una localidad activa, innovadora y de vanguardia.

IV.- La presente colaboración se encuadra dentro de los elementos básicos de apoyo necesarios que las partes intervinientes consideran oportuno otorgarse mutuamente a fin de asegurar la puesta en marcha y consolidación de la Ciudad de la Luz, así como, que a través de la presente colaboración, se facilita que la riqueza generada tenga un efecto multiplicador sobre la economía local, comarcal, provincial y regional en términos de empleo y valor añadido, así como una promoción de los valores culturales, paisajísticos y artísticos del municipio de Monforte del Cid, que sirva de atractivo para futuras producciones.

V.- Por lo expuesto, las partes intervinientes suscriben el presente documento, de acuerdo con las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **CLÁUSULA 1. – OBJETO.**

Constituye el objeto del presente Convenio articular la colaboración entre Ciudad de la Luz, S.A.U. y el Excmo. Ayto. de Monforte del Cid para la creación de una Film Office municipal, que dé servicio local y colabore con el Complejo Industrial Audiovisual Ciudad de la Luz de Alicante, que en adelante se denominará: MONFORTE DEL CID FILM OFFICE.

### **CLÁUSULA 2. – SEDE Y UBICACIÓN.**

Dicha MONFORTE DEL CID FILM OFFICE contará con una oficina / despachos, y tendrá su sede y ubicación física en TOURIST INFO, sita en Pza. Parador, nº 10 de Monforte del Cid

Para favorecer el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de MONFORTE DEL CID FILM OFFICE, podrá organizar actividades fuera de su sede, y podrá recibir en las suyas las organizadas por otras instituciones.

### **CLÁUSULA 3.- FUNCIONES y FINES.**

MONFORTE DEL CID FILM OFFICE, como entidad de carácter público y sin ánimo de lucro, se constituye con el fin de promover, impulsar y fomentar el sector audiovisual del municipio de Monforte del Cid, atrayendo, incentivando, facilitando y apoyando el rodaje de obras audiovisuales en el complejo Ciudad de la Luz, y la ciudad de Monforte del Cid.

#### **FUNCIONES Y FINES GENERALES:**

- Impulsar y fomentar la estrategia de explotación y comercialización del sector audiovisual local, y de los sectores vinculados, especialmente el sector turístico y resto del sector servicios.
- Atraer, mediante facilidades en visitas, permisos e incentivos económicos, al municipio de Monforte del Cid trabajos de contenido audiovisual tanto del mercado nacional como internacional.
- Satisfacer, con plenas garantías, las necesidades planteadas por los profesionales del sector audiovisual, apoyándoles y prestándoles servicios de obtención de permisos de rodajes, servicios técnicos, logísticos, etc...

- Consolidar, fomentar, impulsar y dinamizar la industria audiovisual local, fomentando la comunicación, agrupación y colaboración entre todos los agentes del sector audiovisual provincial y regional.
- Publicitar y promocionar la imagen del municipio de Monforte del Cid.
- Fomentar el atractivo turístico del municipio de Monforte del Cid.
- Facilitar el acceso de las productoras locales, nacionales o internacionales a toda la información útil y necesaria para la toma de decisiones relativas a la realización del producto audiovisual.
- Difundir en el ámbito nacional e internacional las posibilidades que ofrece el municipio de Monforte del Cid para acoger obras audiovisuales, utilizando el tejido empresarial y profesional local, provincial y regional.

#### **CLÁUSULA 4 .- COMPROMISOS DE LAS PARTES.**

##### **Ciudad de la Luz, S.A.U. se compromete a:**

- Asesorar para la puesta en marcha e inicio de la actividad de la Film Office municipal.
- Promocionar las localizaciones, servicios y facilidades ofrecidas por su municipio a las productoras que se interesen por rodar en localizaciones cercanas a los estudios.
- Asesorar en la oferta, búsqueda y selección de localizaciones y servicios a las productoras.
- Coordinar e intermediar en las visitas, solicitud de permisos y/o facilidades entre su Ayuntamiento y la productora.
- Integrar la Film Office municipal en la Red de Film Office/Commission de la Comunitat Valenciana (CV Film Offices Network) facilitando el intercambio de información, por un lado, con otras Film Office/Commission locales, comarcales y provinciales, y por otro, con otras Film Office/Commission de carácter nacional e internacional, favoreciendo la promoción de su ciudad.
- Compartir con la Film Office municipal la información recibida (búsqueda y necesidades de localizaciones de productoras nacionales e internacionales) por la Comunitat Valenciana – Ciudad de la Luz Film Commission, directamente o a través de la SFC (Spain Film Commission), la EUFCN (European Film Commission Network) o la AFCI (Association of Film Commissioners International).
- Establecer fórmulas de información y colaboración para la asistencia a Ferias, Mercados y Festivales de carácter turístico, audiovisual y/o empresarial, a nivel nacional y/o internacional.

##### **El Ayuntamiento de Monforte del Cid se compromete a:**

- Apoyar, facilitar y atraer toda iniciativa audiovisual que pueda suponer la utilización del municipio de Monforte del Cid como marco para el rodaje de obras audiovisuales.
- Realizar una serie de acciones encaminadas a proporcionar a Ciudad de la Luz y a las productoras que lo soliciten la información, los medios materiales y humanos y las facilidades necesarias para poder cumplir con sus fines y funciones. Entre otras acciones, podemos citar:

#### Respecto a Ciudad de la Luz, S.A.U.:

- Proporcionar a la Comunitat Valenciana – Ciudad de la Luz Film Commission fotos e imágenes en soporte gráfico y digital sobre su municipio, catalogadas con datos e información de cada localización (Nombre o Referencia, dirección, propietario, persona y teléfono de contacto,...). Realizando, si fuera necesario, reportajes (fotos del entorno, 360º) y trabajos específicos para este fin. El objeto es obtener las fotos y los datos necesarios para realizar, lo antes posible, una completa catalogación de localizaciones y servicios del municipio.

- Autorizar y/o recabar las oportunas autorizaciones para que la Comunitat Valenciana – Ciudad de la Luz Film Commission pueda hacer uso promocional e informativo de las fotos e imágenes cedidas, mediante la elaboración de folletos, videos y/o cualquier otro material de carácter promocional, así como, el envío de material por e-mail, correo y/o cualquier otro medio a las productoras interesadas en rodar en Ciudad de la Luz y/o la Comunitat Valenciana.

- Elaborar y facilitar listados de servicios que podemos encontrar en la localidad (hoteles, restaurantes, museos, centros de interés,...).

- Obtener y facilitar los datos necesarios para realizar una completa catalogación de localizaciones y servicios del municipio.

- Colaborar en el diseño, creación, puesta en marcha y mantenimiento de páginas y herramientas destinadas a su utilización en INTERNET (links, callejeros, buscadores, base de datos, meteorología, servicios, faq – preguntas frecuentes -,...).

- Facilidades y asesoramiento en la obtención de los permisos oportunos para la realización de eventos y actos relacionados con la actividad de Ciudad de la Luz, que tengan lugar en su término municipal.

- Nombrar a un responsable del cumplimiento de este acuerdo, que actúe como interlocutor con Ciudad de la Luz y las productoras.

#### Respecto a las productoras:

- Asesoramiento, facilidades, incentivos y guía en la realización de visitas a las localizaciones y servicios de la localidad. Ofreciendo en lo posible una persona que hable español y el idioma de la productora o inglés, en su defecto.

- Facilidades y asesoramiento en la obtención de los permisos oportunos para rodar en las localizaciones (interiores y/o exteriores) dependan o no del Ayuntamiento, mediante la creación y/o desarrollo de un sistema de “ventanilla única”.

- Facilidades y asesoramiento en la relación con otras instituciones (Cooperativa, Mancomunidad, Confederación, Diputación,...), cuerpos de seguridad (Guardia Civil, Seprona, Policía Nacional, Bomberos, Protección Civil,...) agrupaciones civiles y/o religiosas y/o asociaciones de ámbito local o que tienen competencias en el término municipal.

- Facilidades, incentivos y ayudas a nivel de alojamiento y restauración.

- Ofrecer en lo posible asesoramiento en temas y requisitos específicos (Fiestas, Cultura, Gastronomía,...).

### **CLÁUSULA 5.- COMPROMISO DE COLABORACIÓN CON NUEVAS ENTIDADES**

Asimismo, ambas partes intervinientes asumen el compromiso de, en desarrollo de los objetivos previstos en el presente Convenio, intentar atraer a Ciudad de la Luz, S.A.U., a fin de que colaboren con la misma mediante la suscripción de los correspondientes Convenios, a mancomunidades, federaciones, asociaciones, así como a cualquier otra entidad que las partes entiendan pueda colaborar en la consecución de los objetivos de Ciudad de la Luz, S.A.U.

### **CLÁUSULA 6. - PUBLICIDAD:**



En todas las actividades que se realicen en relación al presente Convenio que conlleven divulgación, difusión o publicación, se hará constar expresamente que se realizan en virtud de la colaboración convenida entre el Ayto. de Monforte del Cid y Ciudad de la Luz, S.A.U. mediante la inserción de los correspondientes logotipos y/o escudos de ambas entidades.

#### **CLÁUSULA 7- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:**

Al objeto de velar por el cumplimiento general de las cláusulas del presente Convenio y la coordinación de las actuaciones previstas, se constituirá una Comisión Mixta de seguimiento formada por:

- La Ilma. Sra. Alcaldesa o persona en quien delegue.
- La Directora General de Ciudad de la Luz, S.A.U. o persona en quien delegue.

Se faculta a dicha comisión para decidir sobre aquellos aspectos del Convenio no previstos en el mismo, previo Vº Bº de los titulares de la Comisión y del órgano de contratación de Ciudad de la Luz, SAU.

A los solos efectos de hacer más operativa la actuación conjunta en los términos estrictos contenidos en el acuerdo, se establece un sistema de coordinación entre técnicos de ambas entidades y la elaboración de, al menos, un informe-evaluación parcial y otro final durante el periodo de duración del acuerdo. A los efectos de coordinación y seguimiento del presente convenio por parte del Ayto. de Monforte del Cid, se designa a D. Pedro Mejías Martínez, Técnico Agente de la Agencia de Desarrollo Local y por parte de Ciudad de la Luz S.A.U. al coordinador de Comunitat Valenciana – Ciudad de la Luz Film Commission.

#### **CLÁUSULA 8. - DURACIÓN Y RESCISIÓN:**

La duración del presente Convenio será de un año desde la fecha de su firma, pudiendo prorrogarse por años consecutivos, salvo denuncia expresa de alguna de las partes previo aviso de dos meses de antelación. El incumplimiento de sus cláusulas dará lugar a la rescisión del mismo y a las actuaciones que en su caso correspondan. En dicho caso, los proyectos que se estuvieran realizando como consecuencia de este Convenio de Colaboración, habrán de ser llevados a término en las condiciones previstas.

Bajo los términos referenciados y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

### **3.- ADHESIÓN AL PACTO DE ALCALDES POR UNA ENERGÍA LOCAL SOSTENIBLE.**

Por orden de la Sra. Alcaldesa el Secretario General (S.A.T.), D. Ginés Mota Sandoval explica que se trata de participar en una iniciativa común para el diseño de una estrategia de eficiencia energética. Se trataría de elaborar un estudio de acuerdo con la Normativa Europea y en el mismo se propondrían cambios, de acuerdo con la Normativa Europea, y propondrían cambios.... Son pocos los ayuntamientos a los que se les ha dado opción, por lo que, urge adherirse.... En definitiva, supondría un compromiso de reducción de emisiones.

El Concejel de I.U. Francisco Lifante, pregunta qué municipios hay seleccionados de momento.

El Secretario Gral. le responde que Algueña, La Romana, Petrer, etc.

A D. Fran Lifante le parece una buena iniciativa pero, lo mismo ya se propuso hace 5 años, considera que los municipios adheridos son "ripollistas" y no está de acuerdo en que haya habido que esperar tanto, la inversión podría estar ya casi amortizada.

La Comisión Europea ha puesto en marcha lo que ha denominado "Pacto de los Alcaldes", una de las iniciativas más ambiciosas como mecanismo de participación de la ciudadanía en la lucha contra el calentamiento de la Tierra.

El citado Pacto consiste en el compromiso de las ciudades y pueblos que se adhieren a conseguir los objetivos comunitarios de reducción de las emisiones de CO2 mediante actuaciones de eficiencia energética y utilización de las fuentes de energía renovable.

El desafío de la crisis climática sólo se puede abordar con un planteamiento global, integrado, a largo plazo y sobretodo, basado en la participación de la ciudadanía.

El Ayuntamiento de Monforte del Cid tiene la voluntad de avanzar hacia el establecimiento de políticas eficaces para reducir la contaminación que ocasiona el calentamiento global, mediante la adopción de programas de ahorro y eficiencia energética en ámbitos como el transporte urbano, infraestructuras municipales y la edificación, además de la promoción de fuentes de energías renovables en las áreas urbanas. Concretamente, asume las propuestas de la UE (marzo 2007) que se compromete a reducir sus emisiones de CO2 en un 20% del suministro energético proceda de fuentes renovables.

Por todo lo expuesto el pleno municipal adopta por unanimidad los siguientes ACUERDOS.

**Primero.-** El Ayuntamiento Monforte del Cid asume los objetivos de la Unión Europea para el año 2020 y adopta el compromiso de reducir emisiones de CO2 en su territorio en más del 20% para el 2020 mediante la creación de planes de acción a favor de las fuentes de energías renovables, ahorro y eficiencia energética.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Monforte del Cid se compromete a elaborar un Plan de Acción de Energía Sostenible en un plazo máximo de un año desde la fecha de Adhesión al Pacto. El alcance del documento responderá a las directrices que se establecen por parte de la Dirección General de Transporte y Energía de la Comisión Europea e incluirá una estimación de las emisiones y una propuesta de las acciones a seguir para conseguir los objetivos

planteados. Para la realización de estas tareas se dispondrá del apoyo del Área de Medio Ambiente de la Diputación de Alicante [Supporting Structure Province of Alicante].

**Tercero.-** El Ayuntamiento de Monforte del Cid se compromete también a elaborar un informe bianual para la evaluación, control y verificación de los objetivos establecidos. Además se compromete a organizar el Día de la Energía, a informar de las metas conseguidas en cumplimiento del Plan de Acción y a participar (en los términos que considere oportunos) en la Conferencia de Alcaldes para la Energía Sostenible en Europa.

**Cuarto.-** Comunicar los presentes acuerdos al Comisario de Transportes y Energía de la Unión Europea (en los términos del modelo establecido) y al Presidente de la Diputación de Alicante para hacer posibles las tareas de apoyo y coordinación de los municipios de la provincia que se adhieran.

#### **4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL.**

Se propone al Pleno la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Escuela Infantil Municipal con arreglo a la propuesta efectuada por el Sr. Concejil-Delegado de Educación que se refiere a:

"Habiéndose detectado un error por omisión en la redacción de la misma, al no incluir el pago de la primera quincena de julio que se lleva cobrando en los últimos cursos, procede la modificación de dicha ordenanza, si el pleno lo considera oportuno, según el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, incluyendo el siguiente apartado:

*"Al comienzo del curso se cobrará media mensualidad, correspondiente al mes de julio del curso escolar, que no será reintegrada aunque no se complete dicho curso".*

Vista la anterior propuesta el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sesión extraordinaria, y por la unanimidad de los asistentes, acuerda lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Infantil Municipal.

**Segundo.-** Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o

sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**Tercero.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Y, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce cuarenta y cinco del día cinco de marzo de 2010.

V°B°  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO GRAL. (S.A.T.)



---